



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Interior y Justicia
Dirección General de Políticas Migratorias
y Cooperación al Desarrollo



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO PRESIDENCIA,
ADM. AUTONÓMICA, INT. Y
JUSTICIA

Salida Nº. 2009454001 2572 14/07/09
14:05:03

REGISTRO DE AGENTES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN

COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE)
CALLE ERAS, 28
40551 - CAMPO DE SAN PEDRO (SEGOVIA)

Nº Expediente: 00049

Vista la solicitud formulada por la entidad denominada COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE) para su inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

RESULTANDO: Que cumple los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 46/2008, de 26 de junio, por el que se regula el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León y que se ha presentado la documentación requerida en el artículo 12 del citado decreto.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 46/2008, de 26 de junio la competencia en materia de inscripción de entidades en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León corresponde al Director General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo

VISTOS: La propuesta de resolución, los preceptos invocados y demás normativa de pertinente aplicación a la materia.

RESUELVO: Inscribir a la entidad COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE) en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, con el número registral SG20090005, Sección Segunda "De las organizaciones no gubernamentales de desarrollo".

De lo que se le da traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Interior y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de junio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, a 1 de julio de 2009

Director General de Políticas Migratorias y de Cooperación al Desarrollo



Fdo.: Félix Colsa Bueno